

#2276

617904
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Abril 14/37

Proy de ley que hace una donacion de terrenos a la Iglesia Catolica Apostolica y Romana

6 Papeas



990

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D. de S.D.,
Abril 14 de 1937.

Al Señor
Presidente del Hon. Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales pláceme remitirle, aprobado por la Cámara que me honro en presidir e iniciado por el Poder Ejecutivo, el proyecto de ley, por el cual se hace donación a la Iglesia Católica Apostólica Romana en la República de los terrenos y edificios, pertenecientes al Estado, correspondientes a las ermitas edificadas en las colonias agrícolas de Pedro Sánchez, Perdenales, Jamao y Capotillo.

Saluda a Ud. muy atentamente,

Daniel Henríquez V.
Presidente de la Cámara de Diputados.

861/4904



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso quinto del artículo treinta y tres de la Constitución del Estado,

DECLARADA LA URGENCIA,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. 1.- Se autoriza la donación a la Iglesia Católica Apóstolica Romana en la República, de todos los terrenos y edificios pertenecientes al Estado, que corresponden a las ermitas situadas en las colonias agrícolas Pedro Sanchez, Pedernales, Jamao y Capotillo, del modo siguiente:

a)- Ermita de la colonia agrícola Pedro Sanchez: La donación comprenderá un solar de seis tareas de extensión, colindando por su frente, al noroeste, con el callejón de entrada al camino de Arroyo Piedra; al sureste, con solar y casa de Francisco de la Cuesta; al nordeste con solar de Sabino Núñez; y al suroeste con el camino carretero de la colonia Pedro Sanchez a la ciudad del Seybo; y el edificio de la ermita, construido de madera, cemento y hierro galvanizado, de cuarenta y seis pies $\frac{1}{2}$ medio de largo, veinte de ancho y doce de altura;

b)- Ermita de la colonia agrícola Pedernales: La donación comprenderá un solar de seis tareas, colindando



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

9a LEGISLATURA Ciudad de 1937

REGISTRADA AL NO 24478

en el folio del libro letra

No de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de

hojas escritas en máquina a razón de dos

espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, D. R., el día 1937

[Handwritten signature]

Jefe de Oficina del Senado.



MADE IN U.S.A.

por todos sus lados con terrenos del Estado, y a distancia de ciento seis metros de las casas del batey central de la colonia; y el edificio de la ermita, construido de madera, cemento y hierro galvanizado, de diez varas de largo, seis y media de ancho y trece de altura.

c)- Ermita de la colonia agrícola Jamao:

La donación comprenderá un solar de seis tareas, colindando al oeste con camino de herradura, Palma Herrada y Jamao al Norte; sur y este, con la parcela del colono señor Arturo Angeles; y el edificio de la ermita, en construcción, de madera, cemento y hierro galvanizado, de quince varas de largo, nueve de ancho y tres y media de altura.

d)- Ermita de la colonia agrícola Capotillo:

La donación comprenderá un solar de seis tareas, colindando al norte, al este y al oeste con terrenos del Estado; y al sur con solar y casa del Estado, ocupada por la administración de la colonia; y el edificio de la ermita, construido de madera, cemento y hierro galvanizado, con diez varas de largo, ocho de ancho y cinco de altura.

ART. 2.- El Poder Ejecutivo dictará las disposiciones pertinentes para que el Tesorero Nacional comparezca ante notario y otorgue en forma legal la escritura de donación correspondiente, en ejecución de la presente ley.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D. de S.D., República Dominicana, a los catorce días del mes de Abril del año mil

ASUNTO: ...

..... 7a. LEGISLATURA Ord. de 1937

REGISTRADA AL NO 2478

en el folio del libro letra
No de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de
hojas escritas en máquina á razón de dos
espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, D. R. de 1937

[Handwritten Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado.



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: LEY QUE HACE DONACION DE TERPAGINA N.º.
LA IGLESIA CATOLICA APOSTOLICA ROMANA. 3

novecientos treinta y siete; año 94 de la Independencia
y 74 de la Restauración.

EL PRESIDENTE:
Fdo. Daniel Henriquez V.

LOS SECRETARIOS:
Fdos. A. Font Bernard.
T. E. Cordero.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del
Senado, en Ciudad Trujillo, D. de S.D., República Domi-
nicana, a los veinte días del mes de Abril del año mil
novecientos treinta y siete, año 94 de la Independencia
y 74 de la Restauración.

[Handwritten Signature]
PRESIDENTE:

SECRETARIOS.

[Handwritten Signature]
[Handwritten Signature]



NR.

9ª LEGISLATURA Ord. de 1937
REGISTRADA AL No. 2448

en el folio del libro letra
No de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de trece
hojas escritas en máquina á razón de dos
espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, D. R., a diez de Mayo de 1937
Jefe de la Oficina del Senado.



Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
Abril 20, 1937.

1208

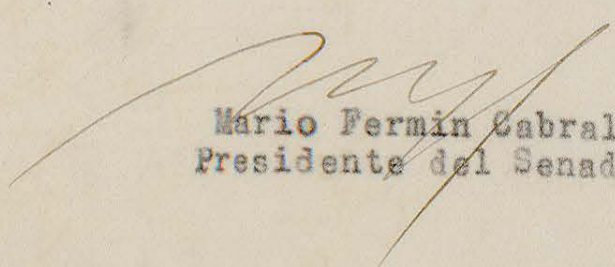
Señor Presidente de la Hon. Cámara de Diputados.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio #990 de fecha 14 del corriente y del proyecto de ley por cuyo medio se hace donación a la Iglesia Católica, Apóstolica, Romana de los terrenos y edificios, pertenecientes al Estado, correspondientes a las ermitas edificadas en las colonias agrícolas de Pedro Sanchez, Pedernales, Jamao y Capotillo.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Saludo a Ud. muy atentamente,



Mario Fermin Cabral
Presidente del Senado.

NR/

66/4905

1209

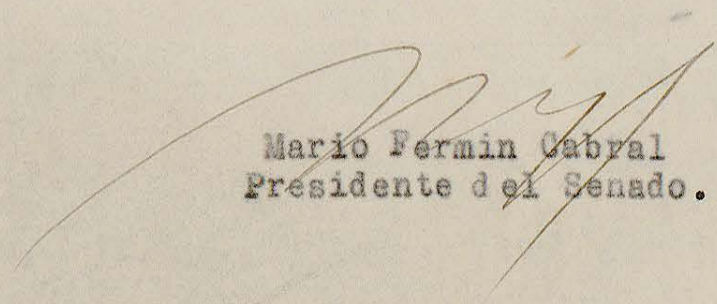
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
Abril 20, 1937.

Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo M.
Presidente de la República.
Ciudad.

Hon. Señor Presidente:

Aprobado por el Senado,
pláceme remitir a Ud., para los fines consti-
tucionales el proyecto de ley por cuyo medio
se hace donación a la Iglesia Católica, Apostó-
lica, Romana de los terrenos y edificios, perte-
necientes al Estado, correspondientes a las er-
mitas edificadas en las colonias agrícolas de
Pedro Sanchez, Pedernales, Jamao y Capotillo.

Con sentimiento de la más
distinguida consideración, saludo a Ud. muy aten-
tamente.



Mario Fermin Cabral
Presidente del Senado.

81/5016

NR/



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso quinto del artículo treinta y tres de la Constitución del Estado,

DECLARADA LA URGENCIA,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. 1.- Se autoriza la donación a la Iglesia Católica Apóstolica Romana en la República, de todos los terrenos y edificios pertenecientes al Estado, que corresponden a las ermitas situadas en las colonias agrícolas Pedro Sanchez, Pedernales, Jamao y Capotillo, del modo siguiente:

a)- Ermita de la colonia agrícola Pedro Sanchez: La donación comprenderá un solar de seis tareas de extensión, colindando por su frente, al noroeste, con el callejón de entrada al camino de Arroyo Piedra; al sureste, con solar y casa de Francisco de la Cuesta; al nordeste con solar de Sabino Núñez; y al suroeste con el camino carretero de la colonia Pedro Sanchez a la ciudad del Seybo; y el edificio de la ermita, construido de madera, cemento y hierro galvanizado, de cuarenta y seis pies $\frac{1}{2}$ medio de largo, veinte de ancho y doce de altura;

b)- Ermita de la colonia agrícola Pedernales: La donación comprenderá un solar de seis tareas, colindando



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

LUNA BOND

MADE IN U.S.A.

4^a LEGISLATURA Ciudad de 1937

REGISTRADA AL No. 2479

en el folio del libro letra.....

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de

hojas escritas en máquina á razón de dos
espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, Dae. 2 de Agosto de 1937

[Handwritten signature]

Jefe de



LUNA BOND

MADE IN U.S.A.

por todos sus lados con terrenos del Estado, y a distancia de ciento seis metros de las casas del batey central de la colonia; y el edificio de la ermita, construido de madera, cemento y hierro galvanizado, de diez varas de largo, seis y media de ancho y trece de altura.

c)- Ermita de la colonia agrícola Jamao:

La donación comprenderá un solar de seis tareas, colindando al oeste con camino de herradura, Palma Herrada y Jamao al Norte; sur y este, con la parcela del colono señor Arturo Angeles; y el edificio de la ermita, en construcción, de madera, cemento y hierro galvanizado, de quince varas de largo, nueve de ancho y tres y media de altura.

d)- Ermita de la colonia agrícola Capotillo:

La donación comprenderá un solar de seis tareas, colindando al norte, al este y al oeste con terrenos del Estado; y al sur con solar y casa del Estado, ocupada por la administración de la colonia; y el edificio de la ermita, construido de madera, cemento y hierro galvanizado, con diez varas de largo, ocho de ancho y cinco de altura.

ART. 2.- El Poder Ejecutivo dictará las disposiciones pertinentes para que el Tesorero Nacional comparezca ante notario y otorgue en forma legal la escritura de donación correspondiente, en ejecución de la presente ley.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D. de S.D., República Dominicana, a los catorce días del mes de Abril del año mil

9.ª LEGISLATURA *Ord. 2478* de 1937

REGISTRADA AL N.º

2478

de 1937

en el folio

N.º del libro letra.....

y de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *tres*

hojas escritas en máquina a razón de dos

espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, *20 de abril* de 1937

[Handwritten signature]

Jefe de las Oficinas del Senado.



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: LEY QUE HACE DONACION DE TRES PAGINA N.º.
LA IGLESIA CATOLICA APOSTOLICA ROMANA. 3

novecientos treinta y siete; año 94 de la Independencia
y 74 de la Restauración.

EL PRESIDENTE:
Fdo. Daniel Henriquez V.

LOS SECRETARIOS:
Fdos. A. Font Bernard.
T. E. Cordero.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del
Senado, en Ciudad Trujillo, D. de S.D., República Domi-
nicana, a los veinte días del mes de Abril del año mil
novecientos treinta y siete, año 94 de la Indépendencia
y 74 de la Restauración.

[Signature]
PRESIDENTE:

SECRETARIOS.

[Signature]
[Signature]



NR.

Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

9^a LEGISLATURA ... Ciudad de 1937

REGISTRADA AL N^o 2478
en el folio ... del libro letra ...
No ... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de ...
hojas escritas en máquina á razón de dos
espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, D. R., a los ... de Abril de 1937



Jefe de la Oficina del Senado.



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm.- 11218

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
23 de abril, 1937.-

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:-

Por indicación del Honorable Señor Presidente de la República, me complazco en avisar recibo de su atenta comunicación número 1209, de fecha veinte de este mismo mes, con la cual se sirvió usted remitirle la ley por cuyo medio se hace donación a la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, de los terrenos y edificios pertenecientes al Estado, correspondientes a las ermitas edificadas en las colonias agrícolas de Pedro Sánchez, Pedernales, Jamao y Capotillo; y en participarle que la mencionada ley ha sido promulgada por él con fecha de hoy.

Le saluda muy atentamente,

Abelardo R. Nanita,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

81/5014